



OF. DE PARTES CENTRAL
N°:
15 OCT 2014
A: *D. Nacional*
 CON ANT. SIN ANT.

EXENTA

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 390 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE LEVANTÓ RESTRICCIONES CUARENTENARIAS POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID, EN EL ÁREA DE CHALINGA, COMUNA DE SALAMANCA Y NUEVA VIDA, COMUNA DE COQUIMBO, REGIÓN DE COQUIMBO Y RESOLUCIÓN N° 422 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE ESTABLECIÓ ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (*Lobesia botrana*) EN EL SECTOR EL PALQUI, COMUNA DE MONTE PATRIA, REGIÓN DE COQUIMBO.

La Serena, 14 OCT 2014

0465

N° _____ /**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N° 3080, de 2003 del Director Nacional del SAG que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el Territorio de Chile, y sus modificaciones; la Resolución N° Resolución N° 4287 del 10 de Junio de 2014, que Declara Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo (*Lobesia botrana*), y las facultades que invisto como Director Regional.

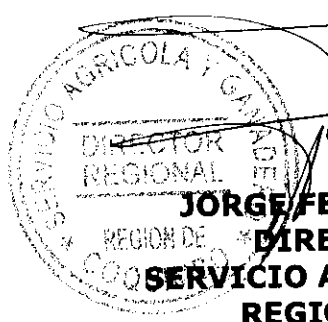
CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en un error en la individualización de la resolución emitida por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Declara Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo (*Lobesia botrana*), específicamente en el Visto de las Resolución Exenta N°390 del 9 de Septiembre de 2014 y Resolución Exenta N° 420 del 26 de Septiembre de 2014 y Resuelvo N° 3 citado en esta última Resolución, en donde dice "Resolución N° 4283 del 10 de Junio de 2014", debe decir "Resolución N° 4287 del 10 de Junio de 2014".

RESUELVO:

1. Que, se rectifica en el Visto de las Resolución Exenta N° 390 del 9 de Septiembre de 2014 y Resolución Exenta N° 420 del 26 de Septiembre de 2014 y Resuelvo N° 3 citado en esta última Resolución, corrigiendo el error en la individualización de la resolución emitida por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Declara Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo (*Lobesia botrana*), donde dice "Resolución N° 4283 del 10 de Junio de 2014", debe decir "**Resolución N° 4287 del 10 de Junio de 2014**".

2. Que en todo lo demás, de las Resoluciones Exentas N° 390 del 9 de Septiembre de 2014 y N° 422 de fecha 26 de Septiembre de 2014, se mantienen vigentes,
3. Anótese, comuníquese y publíquese conjuntamente con las Resoluciones Exentas N° 390 del 9 de Septiembre de 2014 y N° 422 de fecha 26 de Septiembre de 2014, que se rectifican.



JORGE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE COQUIMBO


JFG / RVA / CML / KCM / mec

06 /
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES (AS) REGIONALES DE LA I A XV Y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE REGIÓN DE COQUIMBO
- GOBERNADOR PROVINCIAL ELQUI
- GOBERNADOR PROVINCIAL LIMARÍ
- GOBERNADOR PROVINCIAL CHOAPA
- SEREMI AGRICULTURA REGION DE COQUIMBO
- OFICINAS PROVINCIALES ELQUI, LIMARÍ Y CHOAPA - SAG REGIÓN DE COQUIMBO
- ENCARGADO REGIONAL PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL - SAG REGIÓN DE COQUIMBO
- COORDINADOR REGIONAL PNLB - SAG REGIÓN DE COQUIMBO
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- VINOS DE CHILE
- FEDEFRUTA
- SOCIEDAD AGRÍCOLA DEL NORTE
- OFICINA DE PARTES